



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC: 0053022/2011

CÓRDOBA, 27 OCT 2011

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los egresados del Plan 1997 de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA en relación al SIU GUARANÍ; y

CONSIDERANDO:

La existencia de alumnos egresados y por egresar de este Plan y que es necesario que los mismos egresen a través del Sistema GUARANÍ;

Lo dispuesto por la Resolución N° 464 - HCD - 2006 que establece las condiciones para la transición entre los planes 1997 y 2005 de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA;

Que los alumnos del Plan 1997 de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA que finalizaron sus estudios entre el año 2005 y el 31 de Marzo de 2008, para egresar debieron haber completado el requisito de 432 horas mínimas entre materias selectivas de sus respectivas orientaciones y materias selectivas, cursadas como tales o en su defecto las indicadas en el Art. 4° de la Resolución 464 - HCD - 2006;

Que los alumnos del Plan 1997 de la Carrera INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA que finalizaron sus estudios entre el 31 de Marzo de 2008 y la fecha de la presente Resolución, debieron cumplimentar los mismos requisitos antes mencionados y además cursado la Práctica Supervisada;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 05;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CÓRDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

af 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

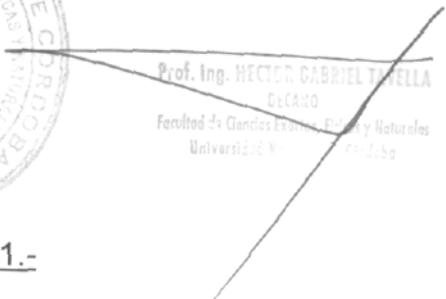
Art. 1º).- Disponer se otorgue equivalencia por homologación de las asignaturas faltantes para el egreso en el Sistema GUARANÍ, de los alumnos de la Carrera INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA Plan 1997, que hubieron finalizado sus estudios entre el año 2005 y la fecha de la presente Resolución y que cumplieron con los requisitos de horas mínimas de materias selectivas y Práctica Supervisada, según su fecha de finalización.

Art. 2º).- Los alumnos del Plan 1997 de la Carrera INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA que finalicen sus estudios a partir de la fecha de la presente Resolución y hayan cumplido el requisito de horas mínimas de materias selectivas y Práctica Supervisada, recibirán el mismo tratamiento indicado en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y archívese.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TINELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001463-T-2011.-

